

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**BARCELONA NÚMERO 29****EDICTO**

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 26 de octubre de 2010, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Juan de la Cruz Caballero, don Mariano Rodríguez Silva, don Antonio Larrosa Rodríguez, don Ramón Grau Fusté, don Sebastián Ruano Moreno, don Jesús Marín Carmona, don Schubert Mozzone Araujo, don Santiago Royo Navarro, don Federico Rodríguez Cabré, don Salvador Vidal Segú, don Pedro José García Córdoba, don Carlos Astor Granell, don Manuel Rodríguez Murillo, don Ángel Morgado Cardoso, don Mario Rodolfo Tomasso y don Juan Manuel Seras Seras, contra “Filabo, Sociedad Anónima”, “Filabo Ediciones, Sociedad Limitada”, “Lamas Bolaño, Sociedad Anónima”, “Celestino Lamas, Bolaño”, “Gutsen y Vergelsa, Sociedad Limitada Unipersonal”, en constitución; “Murycid, Sociedad Limitada”, “Esprint Global, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Ramallet Urbana, Sociedad Limitada”, don Estaban Roig Pedrosa, “Printer y Componentes Informáticos, Sociedad Anónima”, “Selkis Thot 2009, Sociedad Limitada”, don Joan Albert Salsas Roig, Fondo de Garantía Salarial y doña Diana Martínez, en reclamación por despido, seguido con el número 460 de 2010, se cita a la mencionada empresa “Esprint Global, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 30 de noviembre de 2010, a las diez horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal caso, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 26 de octubre de 2010.—La secretaria judicial, Amalia de la Peña Martín.

(03/43.141/10)